



**XLIX JORNADAS TRIBUTARIAS**  
**AJUSTE por INFLACIÓN**

**El ajuste por inflación contable vs.  
el impositivo. Situación Actual. Distorsiones**

**Expositor: Prof. Emérito Dr. Ángel Schindel**

[as@schindel.com.ar](mailto:as@schindel.com.ar)

- LA EVASIÓN, QUE ES UNA ILEGALIDAD, HA DEJADO DE SER UNA INMORALIDAD PARA CONVERTIRSE EN UNA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE CONTRA UNA EXACCIÓN LEGAL EXCESIVA.(\*)

(\*)*Rebizo, Jorge E. y Schindel. A., trabajo presentado en las I JORNADAS TRIBUTARIAS DEL CGCE, Mar del Plata, 1971*

## EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN EN PAÍSES RELEVANTES 1981/1983 vs. 2016/2018

PAÍS	1981	1982	1983	2016	2017	2018
Argentina	180,10	311,30	411,30	40,90	25,00	47,60
Brazil	95,50	97,70	156,50	6,29	2,95	3,75
Chile	9,50	20,70	23,10	3,80	2,19	2,43
Israel	101,50	132,50	190,70	-0,54	0,25	0,81
Uruguay	29,00	21,00	52,00	9,90	6,10	7,96
Islandia	51,00	51,00	86,00	1,70	1,76	2,68
México	28,70	98,90	80,80	2,82	6,04	4,90
Perú	72,70	72,70	125,10	3,23	1,36	2,48
Venezuela	16,20	9,70	6,30	550,00	2616,00	1698488,00

*Fuente:*

*Schindel Angel. Adjustments for Tax Purposes in Highly Inflationary Economies (Proceedings of a Seminar held in Buenos Aires in 1984 during the 38th Congress of the International Fiscal Association), Rotterdam, 1985 y elaboración propia*

# **FUNCIONES TRADICIONALES DE LA MONEDA**

- ➔ Medio de Cambio**
- ➔ Depósito de Valor**
- ➔ Unidad de Medida**
- ➔ Instrumento de política económica**

# LA MONEDA EN UN CONTEXTO INFLACIONARIO O DE VARIACIONES SIGNIFICATIVAS EN LOS PRECIOS RELATIVOS

## PARA EL ESTADO:

- ➔ Su emisión por encima de las necesidades derivadas del crecimiento real o de la productividad de la economía provoca inflación de oferta (p.ej.: aumento desmedido del gasto público, si su eficiencia es menor a la del sector privado)
- ➔ Como instrumento de política económica: **PSEUDO IMPUESTO**

## ENTRE PARTICULARES:

- ➔ Sólo sirve como medio de cambio.
- ➔ Como depósito de valor es resistida. La tasa de interés sube nominalmente para cubrir el deterioro del capital.

# **ALGUNOS EFECTOS DISTORSIVOS DE LA INFLACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES**

## **BASE DE CÁLCULO DE TRIBUTOS**

- ➔ Ganancias
- ➔ Patrimoniales
- ➔ Otros

## **DEDUCCIONES EN LA BASE Y TRAMOS DE ESCALAS**

## **DÉBITOS Y CRÉDITOS FISCALES**

- ➔ Pagos a cuenta y saldos de declaraciones juradas
- ➔ Otros

## **TRASLADOS DE CONCEPTOS A OTROS EJERCICIOS FISCALES**

- ➔ Quebrantos
- ➔ Diferimientos
- ➔ Roll Over
- ➔ Otros

## HECHO IMPONIBLE Y BASES DE CÁLCULO

- ➔ La base de cálculo es la expresión cuantitativa del hecho imponible.
- ➔ Si la base de cálculo no refleja razonablemente la cuantía del hecho imponible, se desnaturaliza el tributo.
- ➔ Por ello, debe guardar relación de inherencia o pertinencia con el respectivo hecho imponible.

## HECHO IMPONIBLE Y BASES DEL CALCULO

- ➔ Los ajustes por inflación no son meros mecanismos técnicos sino que hacen a la esencia del hecho imponible pues contribuyen a lograr una medida coherente de la capacidad contributiva subyacente del tributo respectivo.
- ➔ La base cálculo es, esencialmente y particularmente para el impuesto a las ganancias, de naturaleza contable.



## Requisitos de la información contable (y cuasicontable: p.ej: para fines tributarios)

- INTEGRIDAD
  - SUFICIENCIA
  - NORMALIZACIÓN
- COMPLETA
- COMPARABLE**

➡ La comparabilidad debiera ser intertemporal e interempresaria

➡ **Requisito inexorable para la comparabilidad:**

**UNIDAD DE MEDIDA ESTABLE Y  
HOMOGENEA**

# METODOLOGÍA PARA LOS AJUSTES IMPOSITIVOS

- Ajustes parciales
  - Distintos métodos (revalúo de activos, criterios para valorar existencias, etc)
- Ajustes Generales
  - Reemplazo de la moneda corriente por moneda constante (Ley General de Sociedades, art.62) o algún mecanismo equivalente
- Moneda constante
  - Año base o Módulo monetario o de valor
  - Moneda de Cierre (*es la adoptada, en nuestra opinión lamentablemente, por la profesión contable*)
  - Otra (u\$s ?)

## **¿Cuándo correspondería ajustar por inflación?**

- En principio : siempre que haya inflación
- ¿Y si la inflación es muy baja?
- ¿Y si la inflación es muy alta (hiperinflación)?
- ¿Qué es hiperinflación?
- ¿Y si la inflación no es ni muy alta ni muy baja?
  - ¿Qué son la alta o baja inflación?
  - ¿Qué sucede si no se ajusta con baja inflación?
  - ¿Qué sucede si se ajusta siempre. aún con baja inflación?

# ESTADOS CONTABLES E INFLACIÓN

## EVOLUCIÓN EN ARGENTINA – Etapas:

- 1.-Revalúo de activos (Leyes N° 15.272, 17335 y ... 27.430!)
- 2.-Información complementaria (Notas a los EECC).
- 3.- Información principal (cuando las variaciones en el IPM eran superiores al **8 % anual** (RT 6)
- 4.- Convertibilidad y suspensión del balance ajustado.
- 5- Crisis de diciembre 2001.- Como consecuencia retorna la vigencia de la RT 6 por algo más de un año.
- 6.- Adopción de las normas NIIF
- 7.- Vigencia suspendida hasta la sanción de la Ley 27.430
- 8.- Retorno del ajuste, recién a partir de Julio de 2018.

# ESTADOS CONTABLES E INFLACIÓN

## EVOLUCIÓN EN ARGENTINA

La caótica situación 2002 / 2003

- ▶ Reimplantación del ajuste contable (Dc.1269/02).
- ▶ Suspensión del ajuste contable - Prohibición de ajustar (Dec. 664/03)

La relativa estabilidad (2004 / 2010: 11,7 % anual promedio).

# ESTADOS CONTABLES E INFLACIÓN

## EVOLUCIÓN EN ARGENTINA

Retorno de la inflación, aunque “de eso no se habla”

La adopción de las NIIF

- ◆ Pautas de las NIIF: - Objetiva (100 % acumulativo en 3 años = 26 % anual)
- Otras a ponderar (¿Por quién?)

La RT 39 de la FACPCE

- ◆ Se adoptaron las NIIF.
- ◆ Hiperinflación e Inflación: supuestas diferencias y consecuencias.
- ◆ ¿Cabría la modificación o adaptación de las NIIF?

# VARIACIONES DE PRECIOS, CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

## LOS PROBLEMAS DE MEDICIÓN

1. Elección del índice apropiado. (¡No es igual IPIM que IPC!)
2. Dispersión de los índices y variaciones sustanciales de los precios relativos.
3. Desde un punto de vista teórico lo mejor sería:
  - aplicación de dos o más índices en forma simultánea, según la naturaleza de la composición de los patrimonios;
  - separación del valor inicial del patrimonio neto en función de sus componentes, para corregirlo con distintos índices;
  - transferencias de una categoría a otra de patrimonio neto durante el año implica correcciones “dinámicas”.
  - Complicado y difícil de administrar.
  - No permite comparaciones horizontales (entre empresas).
  - En virtud de ello se suele utilizar un solo índice (generalmente IPM)

# MÓDULO MONETARIO O DE VALOR

- **Concepto:** Homogenización al valor de la moneda o de algún parámetro significativo de un período base.
- **Ventajas:**
  - Neutraliza los efectos de los desvalorización de la moneda
  - Evita tener que actualizar periódicamente los valores fijos establecidos en las leyes tributarias
  - Simplicidad: un solo factor de corrección por mes (excepto casos de hiperinflación)
  - Universalidad: se podría utilizar otros campos
  - Coherencia conceptual y permanencia



# MODULO MONETARIO O DE VALOR

## -Inconvenientes:

- -Indisponibilidad inmediata: Demoras en la publicación de las series
- -Representatividad: ¿Qué índice utilizar?
- -Esoterismo
- -Presunto efecto inflacionario: **¡los módulos de valor no retroalimentan la inflación!**
- (Ejemplo: caso de Chile)

**LA UNIDAD DE CUENTA – EXPERIENCIA DE CHILE**  
**LA UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL**

<b>Período</b>	<b>UTM</b>	<b>Variación Porcentual Anual</b>
Diciembre 2016	46.183	2,7
Diciembre 2017	46.972	2,3
Diciembre 2018	48.353	2,6
Enero 2019	48.353	2,2
Febrero 2019	48.305	2,2
Marzo 2019	48.353	2,5
Abril 2019	48.353	2,4
Mayo 2019	48.595	2,8
Junio 2019	48.741	2,7
Julio 2019	49.033	2,6
Agosto 2019	49.033	2,6
Septiembre 2019	49.131	2,2
Octubre 2019	49.229	2,7

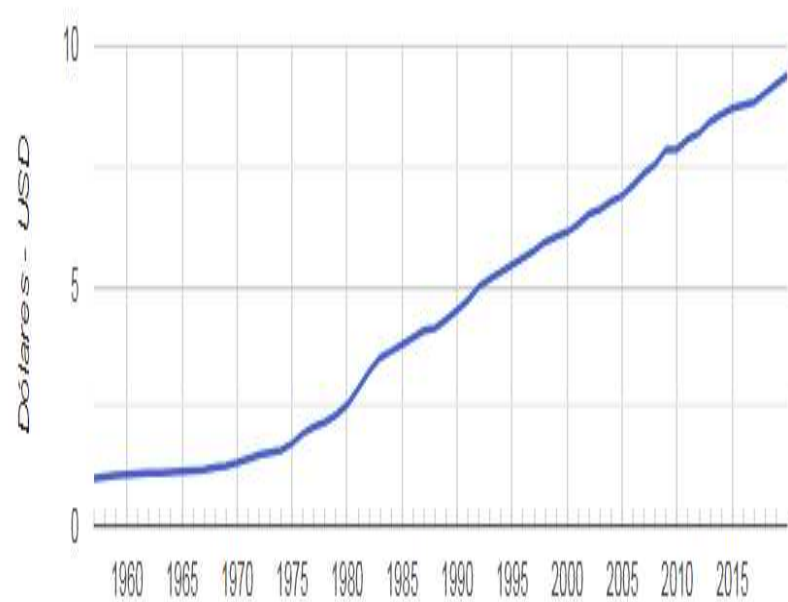
# **¿CABRÍA UTILIZAR UNA MONEDA MÁS ESTABLE COMO EL U\$S?**

- **OBLIGATORIO PARA:**
  - **EMPRESA QUE COTIZAN EN EL NYSE**
  - **FILIALES DE EMPRESAS ESTADOUNIDENSES**

# Variación del dólar desde 1956

Valor del dólar por años según IPC - Gráfica

- La tasa de inflación promedio de Estados Unidos entre los años 1956 y 2019 ha sido del 3.62% anual. En total, la moneda presentó un aumento del 837.44% entre estos años. Esto quiere decir que
- **1 dólar (USD) de 1956 equivale a 9.37 dólares de 2019.**



## NUESTRA OPINIÓN SOBRE ESQUEMAS DE AJUSTE PARA LA MEDICIÓN

1. Lo mejor sería utilizar una moneda de cuenta o «Módulo de valor» (unidad monetaria que reemplaza la moneda)
2. En nuestra opinión, una muy apropiada podría ser el peso al 31.12.2001 (1 \$ = u\$s 1).
3. La solución de las normas profesionales (ajuste a moneda de cierre) es más defectuosa, en nuestra opinión, que la de utilizar una unidad de cuenta, pues dificulta la comparabilidad entre empresas y la intertemporal
4. La unidad de medida o moneda de cuenta tiene la ventaja (desventaja para algunos) que exterioriza con más facilidad las variaciones en los precios relativos.
5. **¡Por ello suele ser resistida políticamente!**

# ARGENTINA

## AJUSTES IMPOSITIVOS POR INFLACIÓN

HASTA 1977 (desde la década del 50)

- ▶ Ajustes Parciales
  - ▶ Amortizaciones extraordinarias
  - ▶ Revalúos de activos
  - ▶ Deducciones por inversiones
  - ▶ Criterios de imputación al año fiscal
  - ▶ Correcciones en los inventarios de bienes de cambio

# VARIACIONES DE PRECIOS Y TRIBUTACIÓN

## EL PELIGRO DE LOS AJUSTES DE CARÁCTER PARCIAL

- ▶ Uno de los peligros que ha sido reiteradamente señalado tanto por la doctrina como en reuniones científicas es que los ajustes parciales pueden llegar a ser mucho más inequitativos que el no reconocimiento de ajuste alguno.
- ▶ Los ajustes parciales suelen no considerar las pérdidas de los deudores y/o titulares de rentas fijas, así como las ganancias de los acreedores.

# ARGENTINA

## AJUSTES IMPOSITIVOS POR INFLACIÓN

DESDE 1978 - Ley N° 21894

### ➔ Ajuste Impositivo por Inflación para Empresas

- No obstante que la profesión ya había desarrollado la contabilidad a moneda constante (en moneda de cierre), el esquema adoptado fue partir del balance contable a valores históricos y sumarle o restarle el AxI Impositivo (estático o sobre los EECC al comienzo del ejercicio).

¿La razón?: Desconocimiento y/o misoneismo fiscal (resistencia al cambio)

- **Era simple** y teóricamente se sostuvo que debería dar resultados semejantes (*no resultó así por varias razones, la más importante es las variaciones durante el ejercicio de los elementos componentes*)



# GANANCIAS EMPRESARIAS

## ESTRUCTURA ESQUEMÁTICA DE UN BALANCE

Rubros “defendidos” y “no defendidos” de la inflación

No defendido	ACTIVOS MONETARIOS A	PASIVOS MONETARIOS C	Defendido
Defendido	ACTIVOS NO MONETARIOS B	PASIVOS NO MONETARIOS D	No defendido

$A + B = C + D$ , o sea, que

$A + B - C = D$  y  $A - C = D - B$

Si  $A > C$  se pierde por exposición a la inflación

Si  $C > A$  se gana por exposición a la inflación

Si  $B > D$  se gana por exposición a la inflación

Si  $D > B$  se pierde por exposición a la inflación

**Nota: En caso de deflación la situación es inversa.**


# AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACIÓN

I) 1978: Se adoptó originalmente el ajuste rústico y estático (LIG. Art 95, primer párrafo, incs. d) y e)

a) Activos monetarios al comienzo del ejercicio. Los bienes de cambio se consideran activos monetarios

b) Pasivos monetarios al comienzo del ejercicio

t) Tasa de inflación del ejercicio

Ajuste =  $(a-b).t$   Si es positivo ( $a > b$ ) = Ajuste en menos.  
Si es negativo ( $b > a$ ) = Ajuste en más.

II) Complemento:

- Los Rubros componentes de a) y b) se computan a valores de cierre o cercanos al cierre del ejercicio (LIG arts. 96 y 97)

# ARGENTINA

## AJUSTES IMPOSITIVOS POR INFLACIÓN

DESDE 1985 - Ley N° 23260

➔ Se corrige el AxI Impositivo y se agrega el denominado “Ajuste Dinámico” (LIG, Art. 95, primer párrafo Incs. d) y e)  
*(corrigió en buena medida, aunque no en forma total, los defectos del «Ajuste Estático»):*      **¡Dejó de ser simple!**

DESDE 1989 - Ley N° 23651

➔ Como consecuencia de la “hiperinflación”, dispuso la actualización de débitos y créditos fiscales, anticipos, percepciones y saldos de las DDJJ desde la fecha de cada pago a cuenta o cierre del ejercicio hasta la fecha de pago o cancelación efectiva de la obligación. (Art. 129 a 143 de la L.P.T)

# **AJUSTES IMPOSITIVOS POR INFLACIÓN EN ARGENTINA**

**HASTA EL 31.03.1992**

➔ Vigencia del Título VI de la LIG y normas complementarias y del art 129 de la LPT

**DESDE EL 01.04.1992**

➔ Suspensión (de hecho, por congelamiento del índice) por aplicación de la Ley 24073 - Art. 39 (Ficción de derecho).

**PERÍODO 1992 / 2001**

➔ Sin perjuicio de la suspensión comentada **NO SE DEROGARON LAS NORMAS DE LA LIG** referidas al ajuste por inflación, en particular su Título VI, como así tampoco los Art 129 a 143 de la LPT.

# ARGENTINA 2002-2019

## EFECTOS DE LA INFLACIÓN

- ➔ El abandono de la convertibilidad, entre otros factores, se ha traducido en modificaciones en los precios internos, más significativas al nivel mayorista que al nivel del consumidor, particularmente en bienes e insumos importados. Los salarios también aumentaron significativamente.
  
- ➔ Se produjeron variaciones notorias en los precios relativos:
  1. Variación de Precios Mayoristas:-IP- (Base 1993 = 100) (10/ 2015) **930,69 (831%)\***
  2. Variacion de precios mayoristas (IPIM) desde Enero 2016 (a Sep 2019) **388,23 (288%)**
  3. Cotizacion oficial del dólar (10/2019) **60,00 (6000%)**
  4. Variación de Precios Minoristas:
    - (Base 1993=100)\* **No disponible**
    - (Base 2015=100) (09/2019) **253,71 (153,71%)**

*\*SERIES DESCONTINUADAS*

# AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO

AÑOS 2002 / 2003

Retorno de la inflación ¿o variación de los precios relativos?

No obstante el Dec. 1269/02 (AxI Contable), el fisco no aceptó el ajuste por inflación impositivo

La Comisión Especial (RH 100/02) y su dictamen

Las iniciativas en el Congreso para derogar el Art. 39 de la Ley 24073

Las actitudes del PEN para derogar el Título VI de la LIG y el rechazo del Congreso

La Nota Externa N° 10 de la AFIP

# AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO

AÑOS 2003 / 2019

Las empresas que se beneficiaron por el “NO AJUSTE”: Muchas gracias:  
El fisco perdió recaudación

Las empresas que se perjudicaron por el “NO AJUSTE”

- ▶ Se “aguantaron” y/o “siguen aguatando” el falso impuesto
- ▶ Declararon con el AxI Impositivo y esperaron la D.O. de la AFIP o discutieron la D.O. en la TFN y/o la justicia
- ▶ Se acogieron al blanqueo o a alguna moratoria

# A MODO DE CONCLUSIÓN

## AJUSTE CONTABLE

- La moneda de cierre no parece la más apropiada (La «política» mata la razonabilidad técnica)
- Las NIIF matan RT6, lo cual limita la aplicabilidad del ajuste



# AJUSTE IMPOSITIVO

➔ Ignora el ajuste contable pero utiliza el balance contable para limitar ciertas deducciones, etc.

➔ EL PRINCIPIO de «RECUDACIÓN» mata razonabilidad y al Principio de Capacidad Contributiva:

- IPC (inapropiado) mata al IPIM
- Límite arbitrario para procedencia del ajuste (55% primer año, etc.)
- Diferimiento del ajuste negativo (solo sería razonable diferir el ajuste positivo)